



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



VOLUMEN I

1

SECCIÓN VI

JUEVES 26 DE DICIEMBRE
DE 2013

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

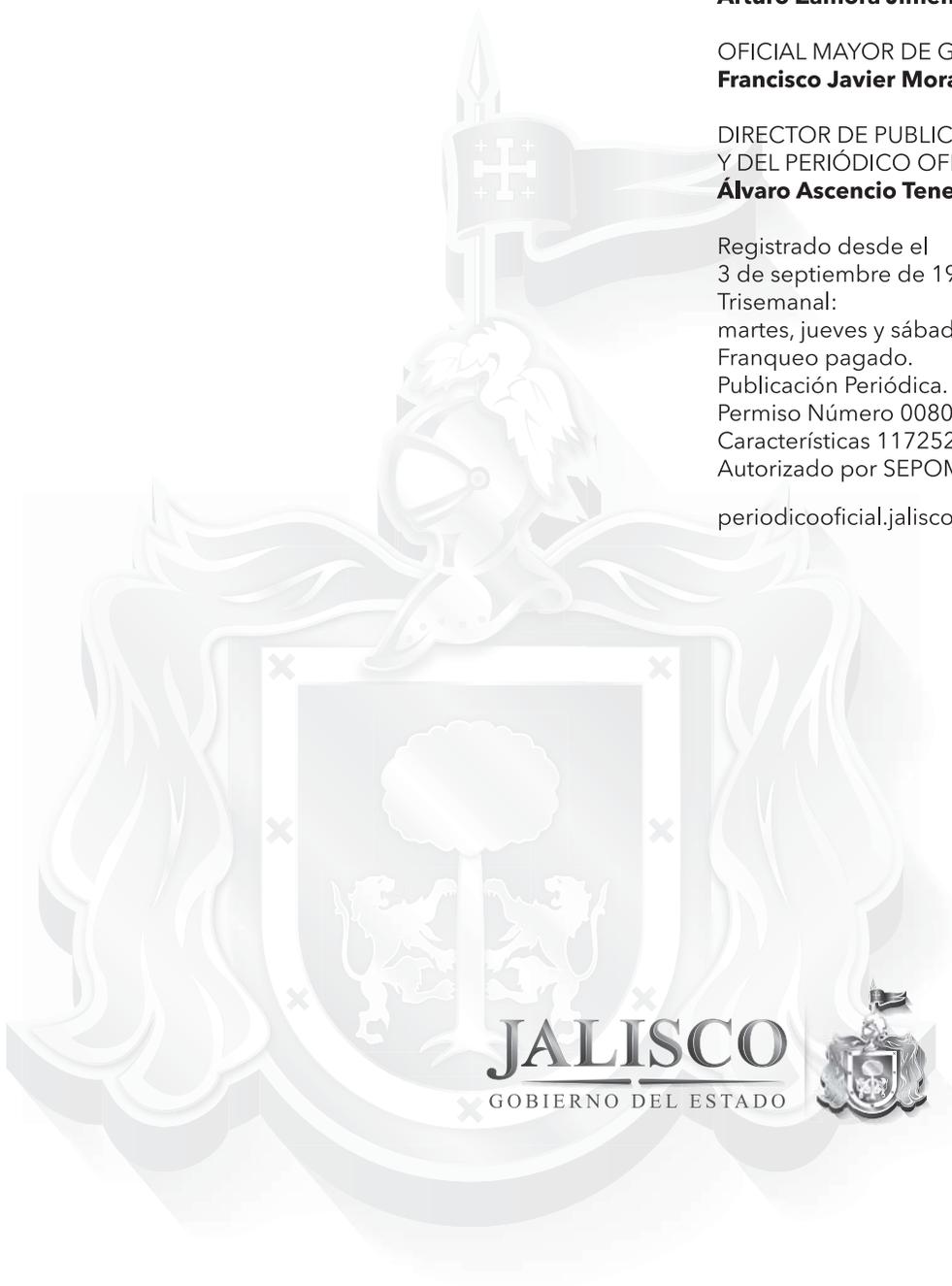
Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



DECRETO

Al margen un sello que dice: Secretaría General de Gobierno. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 24807/LX/13

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA.

ARTÍCULO ÚNICO. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$83,292,098,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES 5 TOMOS ANEXOS QUE CONTIENEN: EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2014, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, EL INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PED 2013, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2014, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2014 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL INGRESO Y GASTO ESTIMADO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2014 POR JORNADA Y NIVEL, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD PRESUPUESTAL, EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2014, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO, EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2014, EL INFORME DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

ANUALES 2013. ADICIONALMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL, LA DESCRIPCIÓN DE DICHS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS PRESENTACIONES DE PRESUPUESTO 2014; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR PODER Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2014, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable vigente.

Artículo 2°. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2014 se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3°. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Artículo 4°. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2014 las siguientes: